

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ccu.ncl.cc.



REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FRIO Y MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA (FRIMAR).-

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **primero de Diciembre del año dos mil seis**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparece, el señor Dr. **Boanerges Ugarte Valarezo**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Médico Veterinario, y la señora **Lorena Ugarte de Perrone**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil de paso por esta ciudad, lo hacen en nombre y en representación de la **Compañía Frio y Mariscos Compañía Limitada (FRIMAR)**, en su calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, quienes actúan debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la misma, conforme consta de los nombramientos inscritos y acta certificada que se acompañan para que se agreguen como documentos habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FRIO Y MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA (FRIMAR)**, que se otorga al tenor de las siguientes

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la
2 celebración de la presente escritura pública, el señor Dr.
3 **Boanerges Ugarte Valarezo**, ecuatoriano, mayor de edad, casado,
4 médico veterinario, y la señora **Lorena Ugarte de Perrone**,
5 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de
6 Guayaquil de paso por esta ciudad, lo hacen en nombre y en
7 representación de la **Compañía Frio y Mariscos Compañía**
8 **Limitada (FRIMAR)**, en sus calidades de Presidente y Gerente
9 General respectivamente, quienes actúan debidamente
10 autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de
11 socios de la misma, conforme consta de los nombramientos
12 inscritos y acta certificada que se acompañan para que se
13 agreguen como documentos habilitantes. **SEGUNDA:**
14 **ANTECEDENTES.-** a) El nueve de Junio de mil novecientos
15 setenta y uno se otorgó ante el señor Notario Carlos Alberto
16 Segarra Orellana, la escritura Pública de Constitución de la
17 compañía, denominada Frio y Mariscos Compañía Limitada, con
18 las siglas FRIMAR, con un capital Social de Cien Mil Suces (S/.
19 100.000,00), siendo aprobada por el señor Juez Primero Provincial
20 de El Oro, Doctor Francisco Orellana, el diez y nueve de junio de
21 mil novecientos setenta y uno, la misma que fuera inscrita bajo el
22 número cincuenta en el Registro correspondiente del cantón
23 Machala, el veinte y cuatro de junio de mil novecientos setenta y
24 uno; b) El trece de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco,
25 se otorgó ante el notario abogado Marcos Díaz Casquete, Escritura
26 de Aumento de Capital, Prorroga del Plazo y reforma Integral de
27 los Estatutos de la Compañía FRIO Y MARISCOS COMPAÑÍA
28 LIMITADA (FRIMAR), y fue inscrita en el Registro Mercantil del

L.Z.L.

-dos-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ccuu.ncl.cc.

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO

1 Cantón Machala, el doce de noviembre de mil novecientos ochenta
2 y cinco; c) El cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se
3 otorgó ante el Dr. José Cabrera Román, Notario Segundo del
4 Cantón Machala, Escritura Pública de Aumento de Capital y
5 Reforma de Estatutos de la Compañía Frio y Mariscos Compañía
6 Limitada (FRIMAR), inscrita en el Registro Mercantil del cantón
7 Machala el veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y
8 ocho; d) El diez de enero del dos mil dos, se otorgó ante el Dr. José
9 Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala, Escritura
10 Pública de Conversión Expresa de Sucres a Dólares de la
11 Compañía Frio y Mariscos Compañía Limitada (FRIMAR), inscrita
12 en el Registro Mercantil del cantón Machala el ocho de marzo del
13 dos mil dos; e) El diez y siete de marzo del dos mil cuatro, se
14 otorgó ante el Dr. José Cabrera Román, Notario Segundo del
15 Cantón Machala, Escritura Pública de Ampliación del Objeto
16 Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía FRIO Y
17 MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA (FRIMAR), inscrita en el
18 Registro Mercantil del cantón Machala el veinte de abril del dos
19 mil cuatro; f) En sesión de Junta General Extraordinaria y
20 Universal de Socios de la compañía FRIO Y MARISCOS
21 COMPAÑÍA LIMITADA (FRIMAR), celebrada el veinte de noviembre
22 del dos mil seis, se aprobó la reforma del Objeto Social y la
23 reforma de su Estatuto en su Artículo Tercero, y se autorizó al
24 Presidente y Gerente General en su calidad de Representantes
25 Legales de la compañía, para que a nombre de la compañía
26 intervenga en el otorgamiento de la presente escritura pública.
27 **TERCERA: DECLARACIONES DE REFORMA DE OBJETO**
28 **SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FRIO**

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ccuu.net.ec.

1 **Y MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA (FRIMAR).**- Los señores
2 Doctor Boanerges Ugarte Valarezo y la señora Lorena Ugarte de
3 Perrone, en sus calidades de Presidente y Gerente General
4 respectivamente, Representantes Legales de la compañía Frio y
5 Mariscos Compañía Limitada (FRIMAR), debidamente autorizados
6 y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
7 Extraordinaria y Universal de socios de la misma, en sesión
8 celebrada el veinte de noviembre del dos mil seis, declaran: a)
9 Reformar el Objeto Social de la compañía Frio Y Mariscos
10 Compañía Limitada (FRIMAR), de acuerdo con lo resuelto en la
11 Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el
12 veinte de noviembre del dos mil seis, cuya acta se agrega a la
13 presente escritura pública; b) Reformar el artículo Tercero del
14 Estatuto de la compañía FRIO Y MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA
15 (FRIMAR), según el texto que de forma integrante consta en el acta
16 de Junta General Extraordinaria y Universal de socios antes
17 referida; c) Igualmente declaran, bajo juramento, que la compañía
18 que representan, no tiene celebrado contrato con el Estado ni con
19 ninguna de sus instituciones; **CUARTA AUTORIZACIÓN.**- Los
20 comparecientes quedan autorizados para que realice los trámites
21 pertinentes hasta la completa legalización e inscripción de esta
22 escritura pública en el Registro Mercantil de Machala. **QUINTA:**
23 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan a la presente
24 escritura pública como documentos habilitantes, los siguientes:
25 1.- Nombramiento de Presidente y Gerente General debidamente
26 inscrito; 2.- Copia certificada del acta de Junta General
27 Extraordinaria y Universal de socios de la compañía FRIO Y
28 MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA (FRIMAR). Agregue usted, Señor

Machala, 10 de Mayo del 2006.

Señor: Dr.
BOANERGES UGARTE VALAREZO

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta general Universal Extraordinaria de socios de la Compañía "FRIO Y MARISCOS CIA. LTDA." En sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted, PRESIDENTE de la compañía, por el lapso de cuatro años.

Como tal tendrá la representación legal y extrajudicial de la Compañía.

FRIO Y MARISCOS CIA LTDA. (FRIMAR), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Sr. Carlos Alberto Segarra Orellana, el día 9 de junio de 1971 y fue inscrita en el Registro correspondiente del Cantón el 24 de junio de 1971 Mercantil No 50

Atentamente,

LORENA UGARTE de PERRONE
GERENTE GENERAL
C.I. N° 070152523-0

Razón: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía FRIO Y MARISCOS CIA.LTDA(FRIMAR), y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-
Machala, 10 de Mayo del 2006

Dr. BOANERGES UGARTE VALAREZO
C.I. N° 070024275-5

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el
Registro Mercantil con el No. 461 y anotado en el
Repertorio bajo el No. 1.295.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 8 de Junio del 2.006


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

141
AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO DE JUICIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Machala, 10 de Mayo del 2006.

Señora.
Lorena Ugarte de Perrone

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta general Universal Extraordinaria de socios de la Compañía "FRIO Y MARISCOS CIA. LTDA." En sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted, GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de cuatro años.

Como tal tendrá la representación legal y extrajudicial de la Compañía.

FRIO Y MARISCOS CIA LTDA. (FRIMAR). se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Sr. Carlos Alberto Segarra Orellana, el día 9 de junio de 1971 y fue inscrita en el Registro correspondiente del Cantón el 24 de junio de 1971 Mercantil No 50

Atentamente,

Dr. BOANERGES UGARTE VALAREZO
PRESIDENTE
C.I. N° 070024275-5

Razón: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía FRIO Y MARISCOS CIA.LTDA(FRIMAR), y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-
Machala, 10 de Mayo del 2006

LORENA UGARTE de PERRONE
GERENTE GENERAL
C.I. N° 070152523-0

CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el
Registro Mercantil con el No. 462 y anotado en el
Repertorio bajo el No. 1.296.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 8 de Junio del 2.006


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA


AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FRIO
MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA. (FRIMAR).**

En la ciudad de Machala a los veinte días del mes de Noviembre del 2006, a las quince horas, en el local ubicado en las calles Bolívar Nro.220 y 10 de Agosto, se reunieron los socios de la COMPAÑÍA FRIO MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA (FRIMAR), los señores **Blanca Guzmán de Ugarte** propietaria de Setenta Mil Participaciones, de 0.04 centavos de dólar cada una; **Lorena Ugarte de Perrone**, propietaria de Quince Mil Participaciones, de 0.04 centavos de dólar cada una; y, **Tatiana Ugarte Guzmán** propietaria de Quince Mil Participaciones, de 0.04 centavos de dólar cada una; por encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios asistentes convienen en instalar esta sesión, para tratar los siguiente puntos:

- 1.- Reforma del Objeto Social de la compañía denominada COMPAÑÍA FRIO MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA (FRIMAR).
- 2.- Reforma de los estatutos de la COMPAÑÍA FRIO MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA. (FRIMAR) en su Artículo Tercero.
- 3.- Aprobación de la resolución y autorización a los Representantes Legales de la compañía para que realicen todas las acciones pertinentes para efectivizar la resolución que se tome en la presente junta.

Actúa como secretario la señora Lorena Ugarte de Perrone, Gerente de la Compañía, y la preside el señor Dr. Boanerges Ugarte Valarezo Presidente de la Compañía quien toma la palabra y da por iniciada la Junta.

1.- Reforma del Objeto Social de la compañía denominada COMPAÑÍA FRIO MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA (FRIMAR).

En relación al orden del día, la socia TATIANA UGARTE GUZMAN manifiesta que en razón de que se busca la superación, desarrollo y porvenir de los asociados y de la compañía debido al movimiento y necesidades de la misma, manifiesta que es preciso adecuar el objeto social de la compañía a la realidad actual que buscan los asociados; por tal motivo se debe reformar el objeto social de la compañía para que quede de la siguiente manera: **Objeto Social.-** La Compañía tendrá por objeto la instalación de laboratorios de larvas para la producción de las mismas así como la maduración, acoplamiento, desove, eclosión, estados larvarios, crecimiento, cría, y la pesca de especies bioacuáticas grávidas y/o adultas, a la cría, cultivos, cosecha y el procesamiento de especies bioacuáticas mariscos, y pesca blanca en general, y la comercialización de los mencionados recursos y productos en los mercados nacionales y extranjeros. Podrá adquirir y transferir bienes raíces, ser socio de otras compañías, y en general realizar actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualquier otra índole, que no le estén legalmente prohibidos y que le sirvan para el mejor cumplimiento de su objeto. La Compañía se dedicará a la producción, importación y exportación de musasias, especialmente banano, plátano y orito; tubérculos y toda clase de frutas tropicales; producción y exportación de verduras y toda clase de hortalizas; importación, exportación y comercialización de abonos, insecticidas, pesticidas y químicos que tienen que ver con la agricultura; maquinarias agrícolas, accesorios, repuestos y demás materias primas que se requieran para las misma. **Además la compañía se dedicara a la compra-venta, instalación e importación de equipos de comunicación, instalación de antenas, radares, mantenimiento de medios de comunicación y a la actividad periodística".** Los asistentes después de deliberar resuelven por unanimidad aprobar el cambio del objeto social de la compañía, para poder adecuarlo a la realidad actual que buscan los asociados.

AL SEÑOR BOANERGES UGARTE VALAREZO
PRESIDENTE DE LA JUNTA
MAACHALA - EL ORO

2.- Reforma de los estatutos de la COMPAÑIA FRIO MARISCOS COMPAÑIA LIMITADA. (FRIMAR) en su Artículo Tercero.-

REFORMA DE ESTATUTOS.- Por todo lo anteriormente expuesto se pone a consideración de los asistentes el texto sustitutivo de las siguientes cláusulas y artículos los mismos que quedarán como sigue: **"Artículo TERCERO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto la instalación de laboratorios de larvas para la producción de las mismas así como la maduración, acoplamiento, desove, eclosión, estados larvarios, crecimiento, cría, y la pesca de especies bioacuáticas grávidas y/o adultas, a la cría, cultivos, cosecha y el procesamiento de especies bioacuáticas mariscos, y pesca blanca en general, y la comercialización de los mencionados recursos y productos en los mercados nacionales y extranjeros. Podrá adquirir y transferir bienes raíces, ser socio de otras compañías, y en general realizar actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualquier otra índole, que no le estén legalmente prohibidos y que le sirvan para el mejor cumplimiento de su objeto. La Compañía se dedicará a la producción, importación y exportación de musasias, especialmente banano, plátano y orito; tubérculos y toda clase de frutas tropicales; producción y exportación de verduras y toda clase de hortalizas; importación, exportación y comercialización de abonos, insecticidas, pesticidas y químicos que tienen que ver con la agricultura; maquinarias agrícolas, accesorios, repuestos y demás materias primas que se requieran para las misma. Además la compañía se dedicara a la compra-venta, instalación e importación de equipos de comunicación, instalación de antenas, radares, mantenimiento de medios de comunicación y a la actividad periodística".

3.- RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL Y AUTORIZACIÓN.-

La junta General resuelve aprobar todos los puntos del orden del día, facultando a los Representantes Legales de la compañía para que realicen todas las acciones conducentes a efectivizar la presente resolución tomada por la Junta General

Pide la palabra el señor Dr. Boanerges Ugarte Valarezo para dar por clausurada la sesión.

Posteriormente se hace un receso para proceder a la redacción del acta, para que siendo las 16h45 se reinstale la sesión y se de lectura de la misma, la cual es aprobada por la totalidad del capital social de la Compañía presente en la reunión, finalmente se levanta la sesión de la Junta General de socios a las dieciocho horas, del día lunes 20 de Noviembre del 2006 firman en unidad de acto los socios presentes en la junta y que representan el cien por ciento del capital social de la compañía.

f) Dr. Boanerges Ugarte Valarezo
Presidente

f) Lorena Ugarte de Perrone
Gerente - Secretario (socio)

f) Blanca Guzman de Ugarte
(socio)

f) Tatiana Ugarte Guzman
(socio)

L.Z.L.

-seis-

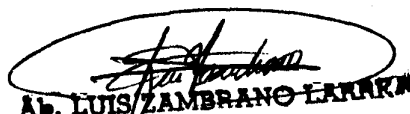
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ccu.ncl.cc.

1 Notario, las demás formalidades de estilo, para la completa validez
2 de esta escritura pública. f) Ilegible Dr. JOHN A. MEDINA L.
3 Abogado, Registro profesional número quinientos setenta y cinco,
4 del Colegio de Abogados de El Oro.- **HASTA AQUÍ LA**
5 **MINUTA**, la misma que queda elevada a Escritura Pública para
6 que surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos
7 legales que el caso requiere y leída que le fue a los
8 comparecientes íntegramente por mi el Notario, éstos se ratifican
9 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.--

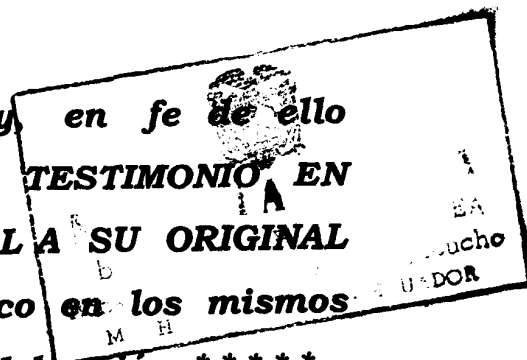
10
11
12
13 **DR. BOANERGES UGARTE VALAREZO**
14 **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA FRIO Y**
15 **MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA (FRIMAR)**
16 C. C. No. 070024745-5

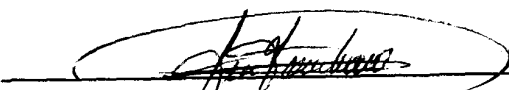
17
18
19
20
21 **Sra. LORENA UGARTE DE PERRONE**
22 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA FRIO**
23 **Y MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA (FRIMAR)**
24 C. C. No. 070152523-0

25
26
27
28

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

J.M.M.P

SE OTORGO ANTE MI y en fe de ello
confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebración.***.***.

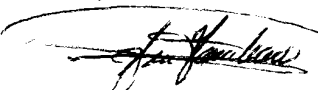



ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 07. M. DIC. 0003 fecha 03 Enero del 2007 dictada por ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de constitución de la Compañía FRIO Y MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA (FRIMAR), el 01 de Diciembre del 2006-----

Machala, a 08 de Enero del 2007



NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

copia de la Resolución que aprueba la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía **FRIO Y MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA (FRIMAR)**.- Machala, a doce de Enero del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **FRIO Y MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA (FRIMAR)**, a foja No. 260 del Registro Mercantil del año 1.971; y, al margen de la última Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, a foja No. 1.355 del Registro Mercantil del año 2.004.- Machala, a doce Enero del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x.


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una